

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 15/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
2		35.456,65
8	35.456,65	
TOTALES	35.456,65	35.456,65

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 169.3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos MC 15/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Colmenarejo, a 2 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Juanas Cerrada.

(03/11.235/26)

